

G.- AVISO PARA EL USO DE POSTES DE PROPIEDAD PRIVADA PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones</p>
	<p>Este aviso tendrá por objeto informar a la autoridad sobre el uso de postes de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables aéreos, antenas, entre otros elementos similares, previo al inicio de los trabajos respectivos.</p> <p>El aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación al uso de los postes señalados.</p> <p>En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.</p> <p>En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, o las características estructurales de los postes, deberá presentarse el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>Presencial de inicio, con posibilidad de seguimiento digital.</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Este aviso se presentará cuando el interesado pretenda usar postes de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables aéreos, antenas, entre otros elementos similares.</p> <p>El aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación al uso de los postes señalados.</p> <p>1. El interesado en usar postes de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables aéreos, antenas, entre otros elementos similares deberá presentar ante la autoridad los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite y en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo, mediante el formato de aviso señalado en la fracción VII de la presente ficha de trámite cuando menos con siete días hábiles de anticipación al uso de los postes señalados.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Una vez presentado el aviso, la autoridad considerará realizada dicha obligación y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. 3. Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la autoridad. 4. En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos, el aviso se tendrá por no presentado. 5. El acuse de presentación del formato correspondiente constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar. 6. Planos de ruta en original, en caso de que el interesado pretenda usar infraestructura de una ruta determinada. 7. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución. El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación. 8. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita. 9. Plan de mantenimiento en original. 10. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

	<p>11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.</p> <p>12. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión</p>	<p>Formato de aviso para el uso de postes o ductos subterráneos de propiedad privada o torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p> <p>Fecha de publicación: - Fecha de publicación del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo -</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del trámite o servicio</p>	<p>Secretario o en su ausencia el Director de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, u homólogas encargada de realizar el trámite y las gestiones en torno a este.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>No aplica</p>

<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>No aplica</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>No aplica.</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>La autoridad determinará la vigencia de los avisos presentados acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 8 días hábiles.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del trámite o servicio, en su caso</p>	<p>No aplica</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite o solicitar el servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Despacho del C. Presidente Municipal ó Unidad de Apoyo, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, sita en Av. Hidalgo SN, Centro, Yahualica, Hidalgo; C.P. 43080</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>Horario: 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>Datos de contacto: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Yahualica, Hidalgo, C.P. 43080, Teléfono (774) 97 44077. Consultas: Despacho del C. Presidente Municipal particular.Yahualica.2016@gmail.com Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad obras.Yahualica.2016@gmail.com Quejas: Secretaría de Contraloría y Transparencia contraloria.Yahualica.2016@gmail.com</p>

<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio</p>	<p>Acuse de presentación del aviso</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Previo a la elaboración de los proyectos o documentos que se realicen con motivo de los trámites materia del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo, el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica sobre el sitio, ruta, propiedad de uso común o de uso exclusivo del municipio, entre otros. 2. La Autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad sobre los avisos que reciba en términos del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante. 3. Los procedimientos contenidos en la presente ficha de trámite atenderán además de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo, a los criterios indicados en el Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo que como anexo UNO forma parte integral del citado Acuerdo. 4. La autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad sobre los avisos que reciba en términos del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante. 5. La autoridad podrá ejercer atribuciones municipales para realizar las inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.

	<p>6. El municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo, publicará la información sobre los formatos, requisitos, procedimientos y criterios de resolución de los trámites materia del Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo, en la página del municipio, en las oficinas de la autoridad o en cualquier medio de difusión que permita a los ciudadanos la disponibilidad de la información.</p> <p>7. El incumplimiento a las disposiciones previstas en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Yahualica del Estado de Hidalgo, dará lugar a la suspensión de los trabajos, así como al retiro de la infraestructura que se hubiera construido o instalado de manera irregular con cargo al responsable de la misma, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en términos de la normatividad municipal vigente.</p>
--	--